



8 de agosto de 2018

Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO)

Términos de referencia para la investigación de cumplimiento de la IFC

*Alto Maipo, Cajón del Maipo (Proyecto #31632 de la IFC)
Chile*

Reclamos 01 y 02

Acerca de la CAO

La misión de la CAO es servir como un mecanismo de recurso independiente justo, confiable y efectivo, y mejorar la responsabilidad ambiental y social de la IFC y del MIGA.

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es una entidad independiente que reporta directamente al Presidente del Grupo Banco Mundial (World Bank Group). La CAO revisa los reclamos de las comunidades que se ven afectadas por los proyectos de desarrollo que llevan adelante la Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation, IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (Multilateral Investment Guarantee Agency, MIGA) los dos brazos del sector privado del Grupo Banco Mundial,.

Si la CAO llega a la conclusión de que las partes no tienen la voluntad o la capacidad de alcanzar una solución facilitada, el caso se transfiere a la función de cumplimiento de la CAO, para que evalúe si las cuestiones planteadas en el reclamo ameritan una investigación de cumplimiento de la IFC/MIGA.

El énfasis de la función de cumplimiento de la CAO se pone en la IFC y el MIGA y no en sus clientes. Este principio se aplica a todas las actividades comerciales de IFC, incluidas las relacionadas con el sector real, los mercados financieros y los servicios de asesoría. La CAO evalúa la manera en la que la IFC o el MIGA se ha asegurado que el desempeño de su actividad comercial o de asesoría, así como si los resultados de dicha actividad o asesoría coinciden con la intención de las disposiciones políticas pertinentes. En muchos casos, sin embargo, al evaluar el desempeño del proyecto y la implementación por parte de la IFC o el MIGA de medidas para cumplir los requisitos pertinentes, es necesario que la CAO examine las acciones del cliente y verifique los resultados en el campo.

La CAO da a conocer los resultados de su investigación de cumplimiento en un informe de investigación para informar su decisión al Presidente y a la Junta del Grupo Banco Mundial, los directores ejecutivos de la IFC/MIGA y el público.

Para obtener más información sobre la CAO, visite www.cao-ombudsman.org.

Términos de Referencia

Investigación de Cumplimiento de la Inversión de la Corporación Financiera Internacional (IFC) en Alto Maipo, Chile.

Antecedentes sobre la inversión

El 24 de octubre de 2013, el Directorio de la Corporación Financiera Internacional (IFC) aprobó un préstamo de hasta US\$150 millones a Alto Maipo SpA (el cliente), una subsidiaria de AES Gener S.A., el segundo mayor generador de energía eléctrica en Chile (“el patrocinador del proyecto”).

Se esperaba que los fondos del préstamo se utilizarían para construir el proyecto hidroeléctrico Alto Maipo con una producción estimada de 2.100 gigavatios/hora/año.

El préstamo forma parte de un paquete de deuda de US\$1,2 mil millones con financiamiento paralelo proporcionado por un sindicato de bancos de desarrollo bilaterales y multilaterales (Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Corporación de Inversión Privada en el Extranjero (OPIC) y KfW) y bancos comerciales (Banco de Crédito e Inversiones, Banco del Estado de Chile, DNB e Itaú).¹ A finales de 2016, la compañía notificó a los acreedores que el proyecto experimentaba excesos de costo como resultado de dificultades en la construcción en curso. Una reestructuración del préstamo fue negociada en 2017 a medida que las proyecciones del costo del proyecto subieron a \$ 2.5 mil millones.² El último desembolso de la IFC se realizó en marzo de 2017.

Los reclamos

En enero de 2017, la CAO recibió un reclamo presentado por dos organizaciones no gubernamentales, *Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo y Ecosistemas*, en nombre de miembros de la comunidad en el municipio de San José de Maipo (el "reclamo Alto Maipo-01").³ Los firmantes del reclamo son miembros de la comunidad que viven en el área de influencia del proyecto. Durante una visita de campo en el año 2017, el equipo de evaluación de la CAO se reunió con los firmantes, así como otros miembros de la comunidad que alegaban haber sido afectados por el proyecto. Los reclamantes alegan violaciones a las Normas de Desempeño 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la IFC. Alegan impactos adversos en la salud y el medio ambiente y el aumento del riesgo de esos impactos del proyecto en la salud, seguridad, medios de subsistencia, medio ambiente y patrimonio cultural de la comunidad, principalmente debido a las excavaciones de túneles y la desviación de agua. Además, los reclamantes afirman que el cliente no evaluó en forma adecuada los impactos del proyecto, de conformidad con la política de la IFC y la divulgación y participación de los interesados.

Un segundo reclamo relacionado con el proyecto fue presentado por una persona en junio de 2017 (el "reclamo Alto Maipo-02"). La reclamante Alto Maipo-02 trabajó con la AES Gener de 2008 a 2017. La Fundación de AES Gener es una organización sin fines de lucro, establecida por AES Gener para apoyar actividades de desarrollo comunitario. La reclamante Alto Maipo-02 alega que fue acosada sexualmente por un colega de AES Gener y que fue injustamente

¹ *Ibid.*

² Vea La Tercera, “AES Gener sella fondos para Alto Maipo y costo sube a US\$ 2.500 mills” - <https://goo.gl/E8D9qt>; y AES Gener, Informa a la *Superintendencia de Valores y Seguros* (Autoridad Supervisoras Chilena de Mercados Financieros), 17 de marzo de 2017 - <https://goo.gl/wzG7sP>

³ Los reclamantes también recibieron apoyo de organizaciones no gubernamentales internacionales, incluidos el Centro para el Derecho Internacional Ambiental (CIEL), International Rivers (IR), Consejo para la Defensa de Recursos Naturales (NRDC) y Patagonia Inc.

Términos de Referencia

Investigación de Cumplimiento de la Inversión de la Corporación Financiera Internacional (IFC) en Alto Maipo, Chile.

despedida en marzo de 2017 después de que interpuso reclamos a través de los mecanismos internos de la empresa.

Alcance de la investigación de cumplimiento

En mayo de 2018, la CAO publicó un informe de evaluación de cumplimiento relativo a la revisión y supervisión previas a la inversión que realizó la IFC de los impactos ambientales y sociales del proyecto hidroeléctrico Alto Maipo. La evaluación de la CAO identificó varias cuestiones de cumplimiento relativas a la adecuación de la revisión y supervisión de la IFC con las Normas de Desempeño pertinentes a los asuntos planteados en los dos reclamos.

El énfasis de esta investigación de cumplimiento de la CAO se pone en la IFC, y cómo la IFC aseguró el desempeño ambiental y social de su inversión al momento de la evaluación y durante la supervisión.

El abordaje a la investigación de cumplimiento se describe en los Lineamientos Operativos de la CAO (marzo de 2013), y afirma que la definición operativa de las investigaciones de cumplimiento de la CAO es la siguiente:

Una investigación es un proceso de verificación sistemático documentado para obtener y evaluar, objetivamente, evidencia para determinar si las actividades ambientales y sociales, las condiciones, sistemas de gestión o información relacionada se ajustan al criterio de investigación de cumplimiento.

La investigación de cumplimiento considera si la inversión de la IFC en Alto Maipo fue evaluada, estructurada y supervisada de conformidad con las políticas, procedimientos y normas aplicables de la IFC. También considera si la Política y las Normas de Desempeño y Sustentabilidad Social y la Política sobre la Divulgación de Información de la IFC, tal como se aplican a este proyecto, ofrecen un nivel adecuado de protección.

En el contexto de los asuntos planteados por los reclamantes y los resultados de la evaluación que realizó la CAO, las cuestiones que deberá resolver la CAO en relación con la inversión incluyen:

1. Si la revisión de la IFC del proyecto previa a la inversión fue proporcional a los riesgos e impactos, en particular su revisión de la Evaluación del Impacto Ambiental y Social (ESIA) y otros estudios, incluida una evaluación de los impactos acumulativos;
2. Si los criterios que utilizó la IFC para determinar si había Amplio Apoyo Comunitario (BCS) para el proyecto eran consistentes con los requisitos de la Política de Sustentabilidad de la IFC (párrafo 30), y si la IFC había seguido en forma adecuada el proceso de participación comunitaria del cliente como parte de sus actividades de supervisión;
3. Los pasos que tomó la IFC y si esos pasos eran adecuados para asegurar el compromiso del cliente de prevenir (y responder a las alegaciones) el acoso, intimidación o explotación en el lugar de trabajo, de conformidad con los requisitos de la Norma de Desempeño 2 relativa a la igualdad de oportunidades y no discriminación, especialmente hacia las mujeres, y el mecanismo de reclamaciones de los trabajadores.
4. Los pasos que tomó la IFC y si esos pasos fueron adecuados para asegurar el cumplimiento con los requisitos de la Norma de Desempeño 3 relativa a la eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación, sobre todo en relación con la eliminación de rocas estériles para prevenir la contaminación del aire y agua;

Términos de Referencia

Investigación de Cumplimiento de la Inversión de la Corporación Financiera Internacional (IFC) en Alto Maipo, Chile.

5. Los pasos que tomó la IFC y si esos pasos fueron adecuados para asegurarse del cumplimiento de los requisitos de la Norma de Desempeño 4 relativa a la salud y seguridad comunitaria, incluidos los posibles impactos del ruido y la vibración, el uso de personal de seguridad, los impactos del influjo laboral y los riesgos de escasez de agua para las comunidades;
6. Los pasos que tomó la IFC y si esos pasos fueron adecuados para asegurarse del cumplimiento del cliente con los requisitos de la Norma de Desempeño 5 relativa a la adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, sobre todo con respecto al abordaje del cliente al reasentamiento, desplazamiento económico y restricciones en cuanto al uso de la tierra;
7. Los pasos que tomó la IFC y si esos pasos fueron adecuados para asegurarse del cumplimiento del cliente con la Norma de Desempeño 6 relativa a la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de los recursos naturales vivos, sobre todo los impactos en las áreas protegidas, especies amenazadas y servicios de los ecosistemas, incluidos los impactos en el turismo y la recreación, los impactos en la ecología de los ríos que surgen del reducido flujo ambiental, los regímenes de sedimentación y los impactos en los glaciares;
8. Si la evaluación de la IFC de la aplicabilidad de la Norma de Desempeño 8 al proyecto fue adecuada dada la información disponible en el momento de la evaluación del proyecto.

Como en todos los casos, el alcance de la investigación incluye desarrollar una comprensión de las causas inmediatas y subyacentes de cualquier incumplimiento identificado por la CAO.

Colaboración con otros mecanismos independientes de rendición de cuentas

Si procede, la CAO colaborará con el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a fin de realizar esta revisión de cumplimiento. Al responder a un reclamo similar al reclamo Alto Maipo-01 ante la CAO, el MICI concluyó que se ameritaba una investigación de cumplimiento en relación con las cuestiones planteadas por los reclamantes. Esta colaboración entre los dos mecanismos puede incluir visitas de campo conjuntas, así como intercambio de expertos externos, en su caso.

Proceso de investigación de cumplimiento y calendario preliminar

De conformidad con el calendario preliminar, la CAO debe tener listo un informe preliminar de la investigación de cumplimiento en abril de 2019.

El informe preliminar de la investigación se circulará a los directores ejecutivos de la IFC y a todos los departamentos relevantes de la IFC para que examinen los hechos y formulen sus observaciones. Las observaciones de la IFC deben presentarse por escrito ante la CAO en un período de 20 días hábiles a partir de la recepción del informe.

Tras recibir las observaciones de la IFC sobre el informe consultivo, la CAO finalizará el informe. El informe final será presentado a los directores ejecutivos de la IFC para una respuesta oficial. Se publicará una notificación en el sitio web de la CAO. La IFC tiene 20 días hábiles para presentar una respuesta escrita ante la CAO. La CAO enviará el informe de la investigación y la respuesta de la IFC al presidente del Grupo Banco Mundial. El presidente no introducirá ningún cambio editorial al contenido del informe de investigación de cumplimiento, pero puede aprovechar la oportunidad para discutir los resultados de la investigación con la CAO.

Términos de Referencia

Investigación de Cumplimiento de la Inversión de la Corporación Financiera Internacional (IFC) en Alto Maipo, Chile.

Una vez que el presidente se encuentra satisfecho con la respuesta de los directores ejecutivos de la IFC, el presidente aprobará el informe de investigación y la respuesta. El presidente se reserva autoridad discrecional sobre la autorización. Luego de la autorización, la CAO dará a conocer el informe de investigación y la respuesta de la IFC a los directores ejecutivos de la IFC, la Junta del Grupo Banco Mundial y los reclamantes, y publicará ambos documentos en el sitio web de la CAO.

Panelistas externos

Tal como lo establece la práctica habitual, la CAO contratará a uno o más expertos externos para que trabajen en esta tarea. Para esta investigación de cumplimiento, la CAO considera que el panel de investigación de cumplimiento necesita:

- Experiencia en evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales en grandes proyectos de infraestructura en América Latina, sobre todo en el sector hidroeléctrico.
- Competencias considerables sobre los impactos ambientales de los proyectos hidroeléctricos en la biodiversidad, ecología fluvial y calidad y gestión del agua.
- Competencias importantes sobre los impactos sociales de grandes proyectos de infraestructura en la salud y seguridad comunitaria, reasentamiento, desplazamiento económico y participación comunitaria.
- Competencias significativas en mecanismos de reclamación de los trabajadores, específicamente relacionados con el acoso o la intimidación en el lugar de trabajo.
- Conocimiento de las políticas, normas y procedimientos ambientales y sociales de la IFC y/o marcos similares.
- Competencias relevantes para realizar investigaciones de cumplimiento.
- Capacidad demostrada para analizar políticas y prácticas y elaborar propuestas de reforma en contextos institucionales complejos.
- Dominio del idioma español.

Términos de Referencia

Investigación de Cumplimiento de la Inversión de la Corporación Financiera Internacional (IFC) en Alto Maipo, Chile.